MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCIÓN IM N° 1794/2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE SAN BLAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO. - ID PORTAL N° 372.499.

Limpio, 30 de noviembre de 2019.-

VISTO: el proceso a Contratación Directa N° 14/2019 Construcción de Pavimento Pétreo en la Calle San Blas de la Ciudad de Limpio. - ID Portal N° 372.499, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*";

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por Resolución IM N° 1781/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

Que, el Comité Evaluador, en fecha 29 de noviembre de 2019, elevo a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta *basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/3*, con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) "*Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones*";

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE SAN BLAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO. - ID PORTAL N° 372.499, a la firma, *H.F CONSTRUCTORA de HERMOGENE FRANCO, con RUC N° 1696335-0, el total del llamado de referencia*, por un monto total de **GS. 167.048.000** (*ciento sesenta y siete millones cuarenta y ocho mil*). Siendo que la oferta mencionada reúne los requisitos exigidos en la Carta de invitación, considerando los aspectos técnicos, económicos y legales.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE SAN BLAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO. - ID PORTAL N° 372.499, a la firma, **H.F CONSTRUCTORA de HERMOGENE FRANCO**, *con* ***RUC N° 1696335-0****, el total del llamado de referencia,* por un **monto total de GS. 167.048.000** (*ciento sesenta y siete millones cuarenta y ocho mil*). Puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del presente proceso.

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los **OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURIDICA**, la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE D. BOGARIN
Secretario General

CARLOS PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal